# "AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003

## LEY N° 8230 DEL 03-04-1936 ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2024-MPMN

Moquegua, 18 de Abril de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 17-04-2024; la Cuestión Previa planteada por la regidora Rossmery Candy Villegas Huamán; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, "Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación";

Que, a través del Dictamen N° 06-2024-CODUAAT-MPMN, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Propone al Pleno del Concejo que es procedente que mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se acuerde aclarar, que una (01) de las adjudicaciones, en la modalidad de Venta Directa, de un (01) lote de terreno ubicado en la Asociación de Vivienda Talleres Artesanales Bi - Nacional - Chen Chen, dispuesta a través del Acuerdo del Concejo N° 28-2004-MUNIMOQ, a favor del administrado Antonio Jesús Cuaila Marca (el lote ubicado en la manzana R lote 12, del sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, ello conforme al Informe Legal N° 508-2023-FSVV-AL-Legal conformidad) е Informe GDUAAT/GM/MPMN, (de FEVV/AL/GDUAAT/GM/MPMN, (de aclaración) emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial y sustentado con los actuados adjuntos en el expediente;

Que, la regidora Rossmery Villegas Huamán, plantea Cuestión Previa al Dictamen N° 06-2024-CODUAAT-MPMN, señalando que, "El funcionario en su exposición hizo una aclaratoria indicando al Secretario Técnico, que no es compra directa, sino, es una compensación de deuda a favor del funcionario; el expediente está mal desde la misma área





usuaria, que es del Informe N° 198 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el expediente está errado desde el inicio, por eso es el planteamiento de Cuestión Previa";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del 2024, aprobó el siguiente;

### ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Cuestión Previa planteada por la regidora Rossmery Candy Villegas Huamán, al Dictamen N° 06-2024-CODUAAT-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su regreso del Dictamen N° 06-2024-CODUAAT-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a Comisión, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA



